

DECRETO

2026 - 33526

LIBRO

25/09/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

D006754ed135190ed4707ea2a3090637R

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: EJA/omv
Expte.: Subvención Guaguas 2026
Trámite: Autorización y Disposición

Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar, en AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto de la obligación correspondiente a la subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores, correspondiente al año 2026, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., por importe de 30.466,08 €

Visto el expediente relativo al asunto referenciado, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Informe de Guaguas Municipales S.A. de fecha 16/07/2026, solicitando la Autorización y Disposición del gasto de la “Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores” por importe de 30.466,08 €, correspondiente al ejercicio 2026.

De acuerdo con lo indicado en el informe reseñado anteriormente, **se informa desde este Servicio que procede la Autorización y Disposición del gasto solicitado.**

SEGUNDO.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito en la aplicación presupuestaria **02110/23100/442.00**, con número de operación **2026.2.0029002.000**, aprobado en fecha 18 de septiembre de 2026 y contabilizado en fecha 18 de septiembre de 2026 y **por importe de 30.466,08€**, para hacer frente a dicha subvención.

TERCERO.- El expediente para la tramitar la subvención que se concede a Guaguas Municipales, S.A., para reducir el precio a pagar a los consumidores, se realiza a través del centro gestor de EMPLEO. Dicho centro gestor está dotado de presupuesto pero no de personal, es decir, en la RPT (Relación de Puestos de Trabajos) no hay puestos creados, por lo tanto, no tiene personal asignado para tramitar ningún expediente, por lo que su tramitación se procede a realizar desde el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo.

CUARTO.- Informe favorable de Intervención General relativa a fiscalización previa de Autorización y Disposición de gasto, de fecha 25 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de fecha 26 de junio, modificado y compilado por Decreto Organizativo de la Alcaldesa número 12215/2026, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

II.- De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa nº 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 12320/2026, de fecha 14 de abril, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2024, de delegación de competencias en los titulares de áreas de gobierno, áreas delegadas, concejales-presidentes de distritos, coordinadores generales y directores generales, en el marco de sus respectivas áreas.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

DECRETO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente GASTO:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ECHEDY JIMENEZ ANGULO	25/09/2026 08:04
PEDRO QUEVEDO ITURBE	25/09/2026 08:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 09:15

DECRETO

2026 - 33526

LIBRO

25/09/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



D006754ed135190ed4707ea2a3090637R

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: EJA/omv
Expte.: Subvención Guaguas 2026
Trámite: Autorización y Disposición

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / NÚMERO DE OPERACIÓN	ACREEDOR, CIF/NIF Y CONCEPTO	IMPORT E (€)
02110/231.00/442.00	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	
2026.2.0029002.000	A35092683	30.466,08
	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES DEL AÑO 2026	

Segundo.- Notificar este acto a Guaguas Municipales, S.A. con CIF A35092683.

Tercero.- Régimen de recursos:

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante **la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ECHEDY JIMENEZ ANGULO	25/09/2026 08:04
PEDRO QUEVEDO ITURBE	25/09/2026 08:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 09:15

2026 - 33526

LIBRO

25/09/2026



Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: EJA/omv

Expte.: Subvención Guaquas 2026

Trámite: Autorización y Disposición

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EI OFICIAL MAYOR.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

(P.S. Resolución 15609/2026, de 11 de mayo)

Técnico Medio de Gestión

(Resolución 8657/2026, de 12 de marzo)

ECHEDY JIMENEZ ANGULO



D006754ad135190ed4707ea2a3090637R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ECHEDÉY JIMÉNEZ ÁNGULO	25/09/2026 08:04
PEDRO QUEVEDO ITURBE	25/09/2026 08:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 09:15